

ANTECEDENTES DEL "PRIMER CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL"

Luis R. Sáenz Dávalos

Aunque la decisión de organizar el "Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional" se perfila hacia la segunda mitad de 1987 y se materializa -como es bien sabido- hacia fines de ese mismo año, en realidad la misma surgió precedida de diversos antecedentes. Incluso, la idea original tuvo una pretensión mucho más amplia o extensiva aún cuando, a la postre, terminaría por ser demasiado ambiciosa, por lo menos para lo que era -y en cierto modo aún continúa siendo- nuestra experiencia y costumbre dentro del ámbito estrictamente constitucional.

Con la entrada en vigor de la Constitución de 1979 -hoy dejada de lado por motivos que no es el caso analizar aquí- la década de los ochenta se constituyó en el medio más propicio para generar una oleada de continuas reflexiones y debates.

Los seminarios, simposiums, foros, mesas redondas, conferencias y, por supuesto, publicaciones de todo alcance fueron, durante todo ese lapso, una progresiva constante especialmente reverente con el tema jurídico-constitucional.

Hacia la segunda mitad de la década citada, se alcanzó como nunca antes, el máximo interés por los temas relativos a la Constitución, desencadenándose entonces un verdadero "boom constitucionalista", según feliz expresión de Domingo García Belaunde.

Como era natural, en algún momento tenía que caer por su propio peso la idea de un evento que, no obstante incidir sobre lo que ya venía siendo materia de análisis, tuviese, empero, alcances mucho más abiertos a la par que rigurosos. Vale decir que buscara congregar a todos o, por lo menos, los más representativos especialistas y, al mismo tiempo, tuviese el más elevado de los niveles científicos en el tratamiento de los temas.

Ahora bien, es probable que muchas personas pensarán en materializar un día tal proyecto. Por lo demás, ello era perfectamente lógico a la luz de lo que venía ocurriendo y, por el contrario, alegar en estos casos una paternidad exclusiva y excluyente de unas pocas personas o persona en particular, aparecería como una soterrada pedantería.

Lo dicho, sin embargo, no nos impide expresar desde una óptica estrictamente personal que, en alguna medida, la idea que sobre el particular nosotros manejamos -y que fue compartida por algunas otras personas de nuestra generación- tuvo algún eco o influencia, respecto de lo que sería la decisión final de parte del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional (Sección Peruana), de montar o poner en marcha el "Primer Congreso Nacional de Derecho Constitucional".

En efecto, hacia fines del año 1986, un grupo de estudiantes de Derecho, que nos habíamos formado en las aulas de nuestra cuatricentaria Universidad Nacional Mayor de San Marcos, nos

sentimos motivados por la intención de organizar un gran evento en materia constitucional. La pretensión no era casual, pues en los meses precedentes, habíamos podido observar diversos ejemplos, que no siendo iguales a lo que perseguíamos, graficaban sí en cambio una adecuada guía en cuanto al manejo organizativo.

Los ejemplos a los que nos referimos nos lo habían dado, principalmente, tanto el Fórum "Tribunal de Garantías Constitucionales", celebrado entre el 4 y el 8 de Agosto, por el "Consejo Latinoamericano de Derecho y Desarrollo" y la "Comisión Andina de Juristas", como las "Primeras Jornadas de Derecho Constitucional" llevadas a cabo, del 11 al 13 del mismo mes, por la "Universidad de Lima" y el "Centro de Estudios Legislativos, Económicos y Sociales".

En ambos casos, se tuvo la virtud de convocar a prestigiosos juristas no sólo de nuestro medio, sino incluso del extranjero, aquellos que hasta entonces sólo conocíamos por nuestras lecturas. Para el primero de los eventos señalados se contó con la valiosa presencia del eminente tratadista español -hoy desaparecido- don Manuel García-Pelayo, mientras que para el segundo de éstos, pudimos apreciar, por vez primera, a constitucionalistas de la talla de Germán Bidart Campos, Néstor Pedro Sagüés, Humberto Quiroga Lavié (Argentina) y Juan Ferrando Badía (España).¹

(1) El Fórum "Tribunal de Garantías Constitucionales" abordó un repertorio de temas de primera importancia (Los Tribunales Constitucionales y el Estado de Derecho; El Tribunal de Garantías y las Acciones de Garantía; El funcionamiento del Tribunal, y el Tribunal de Garantías y las Acciones de Inconstitucionalidad). De dicho evento se publicaron, algunos meses después, las respectivas intervenciones en un interesante colectivo intitulado "El Tribunal de Garantías Constitucionales en debate". CLDD & CAJ, Serie Enfoques Peruanos. Temas Latinoamericanos, N° 6, Lima 1986. En el caso de las "Primeras Jornadas de Derecho Constitucional" la situación fue distinta. Pese a la importancia de los temas que se analizaron (Obligaciones constitucionales del Poder; Origen y naturaleza del Poder Constituyente; Reforzamiento del Poder Ejecutivo en las democracias modernas; Ministros de Estado;

Todo ellos, sumados a la presencia de los más destacados especialistas de nuestro medio, nos dejaron en la mente la idea de que la convocatoria de grandes maestros para grandes eventos no era una utopía si es que se manejaba del modo más adecuado y con los mejores patrocinios un encuentro de grandes magnitudes.

Luego de discutirlo en grupo, nos aventuramos a formular un Proyecto al que denominamos "Primer Congreso Internacional de Derecho Constitucional"²; un proyecto para el que nos trazamos casi un año de trabajo organizativo³ al final del cual resultaría un encuentro académico que debería desarrollarse por el curso de una semana completa y donde serían abordados un total de veinte temas⁴, contando con la presencia y participación de un amplio y considerable número de expositores, principalmente del área latinoamericana y europea (Bidart, Sagüés, Sánchez Agesta, García-Pelayo, García de Enterría, Lucas Verdú,

Decretos de emergencia, Unicameralismo y Bicameralismo; Diversos tipos de Instrumentos Legislativos; Proceso Legislativo; Delegación de Poderes; Partidos Políticos y Grupos de Presión; Interpelación y Censura; Inter-relación entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo; Nombres de los Jueces e Independencia del Poder Judicial; Inconstitucionalidad por Omisión de los Poderes Públicos; La Persona Humana y el Derecho Constitucional; etc.), algunos de los cuales eran verdadera novedad para nuestro medio, no se editó ningún colectivo que compilara las respectivas ponencias o, por lo menos, las conferencias, comentarios y debates.

- (2) Cfr. el Anexo concerniente con nuestro Proyecto. Por otra parte, hasta entonces -fines de 1986- teníamos conocimiento de que en el extranjero se habían celebrado diversos eventos de jerarquía similar a la que planificábamos (Colombia, México, etc.) mas, en nuestro medio no existía precedente, por lo menos dentro de la especialidad estrictamente constitucional.
- (3) Durante ese período nos propusimos realizar diversos eventos con alcance mucho menor, pero que no obstante nos proporcionarían la experiencia organizativa más elemental. Así, pudimos realizar, entre otras cosas, el Fórum "Evaluación del Comportamiento Constitucional" (1986) y las "Primeras Jornadas de Derecho Civil, Penal y Constitucional" (1987).
- (4) Cfr. nuestro Anexo.

Cappelletti, Fix-Zamudio, etc.) y a los que, por supuesto, debían agregarse nuestros propios representantes nacionales.

Sin duda, la idea no sólo era buena sino de considerables magnitudes; quedaba entonces por planificar el método de trabajo que utilizaríamos para materializarla.

Nosotros éramos por aquella época un grupo compuesto solamente por estudiantes y aunque nos habíamos organizado en una Institución a la que dimos el nombre de "Centro de Estudios y Difusión del Derecho"⁵, era más nuestro entusiasmo y trabajo que nuestra influencia y experiencia. Como es natural teníamos que pensar en instituciones mucho mayores, integrada por profesionales, que nos pudiesen respaldar en base al prestigio y experiencia que ostentaban⁶.

Por feliz coincidencia, en aquella época, la Sección Peruana del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional estaba presidida por quien había sido nuestro maestro común, el Dr. Alfredo Quispe Correa. La estima personal que nos tenía el maestro, y que venía de años anteriores, hizo que él acogiera con el mayor de los entusiasmos la idea que le proponíamos. Le pedimos entonces que fuese la propia Institución que presidía la que

(5) A esa Institución, hoy desaparecida, pertenecían entre otros David Loayza, Armando Calmet, Efraín Acero, Yvonne Rojas y Susana Acosta.

(6) Por aquellos días, pensar en San Marcos, nuestra alma mater, podía ser muy agradable, pero definitivamente impracticable. Nuestra Universidad se encontraba, por entonces, asumida en una crisis aguda en diversos aspectos y principalmente los infraestructurales y económicos

Actualmente, es de advertir que dicha situación ha quedado superada -y en ello mucho ha tenido que ver la mano de sus nuevas autoridades- pero, hace unos pocos años, era pues imposible pensar que nuestra Universidad hubiese podido financiar y sobre todo organizar -sin trabas en el camino- un Congreso como el que entonces se planificaba.

comprometiera directamente su nombre en la realización del evento, a lo cual accedió muy gentilmente.

De modo paralelo, acudimos también al Dr. Domingo García Belaunde, otro destacado miembro del Instituto. Habíamos tenido la suerte de conocerlo algún tiempo atrás y sabíamos perfectamente que tratándose del factor experiencia dentro de estos eventos nadie podía opinar con más acierto que él.

Cuando tuvimos la oportunidad de conversar y exponerle nuestro Proyecto nos dijo que le parecía excelente y que naturalmente contaríamos con todo su apoyo, pero también nos adelantó que para nuestro medio era demasiado ambicioso, razón por la que debíamos tomarlo no sólo con seriedad sino con bastante cautela. Nos pidió entonces que hiciéramos un sondeo general de las posibilidades con las que se cuenta para recién proceder. En caso contrario, la idea de fondo no debía perderse sino que sustitutoriamente podía pensarse en un evento tal vez no de las magnitudes planificadas, pero sí en uno que siendo más modesto en alcance, tuviese la repercusión necesaria para proyectarnos a futuros encuentros de mayor significación. Habría que empezar -nos advirtió- primero por el país, con unos cuantos ponentes extranjeros que nos informen de su experiencia particular y recién, después, lanzarnos a la consecución de grandes Congresos Internacionales. Nos hablaba pues de un "Congreso Nacional de Derecho Constitucional".

Las palabras de Domingo García Belaunde fueron finalmente proféticas, pues pronto nos dimos cuenta de las diversas dificultades que hay que sortear para montar un evento internacional y nuestra experiencia, en honor a la verdad, no era todavía suficiente.

No viene al caso detallar aquí los diversos contratiempos que tuvimos que enfrentar cuando todavía pensábamos en realizar el Congreso Internacional, pero sí debemos reconocer que el tiempo dio la razón a la propuesta del Congreso Nacional que finalmente se realizó casi al terminar el año 1987, cuando ya era entonces Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional el profesor Jorge Power Manchego-Muñoz.

Por nuestra parte, nos sentimos a la larga contentos pues, si bien no se llegó a realizar lo que pensamos originalmente, la mecha se quedó encendida llegando a calar con el Primer Congreso Nacional y éste último fue, a su vez, la base para instaurar otra idea que luego se haría tradición: la de realizar un Congreso cada dos años con la presencia y participación de diversos ponentes extranjeros.

Lima, enero de 1994.

A N E X O
PROYECTO DEL "I CONGRESO
INTERNACIONAL DE DERECHO
CONSTITUCIONAL"

- I) **OBJETIVOS:** La realización del "I Congreso Internacional de Derecho Constitucional", en nuestro país, pretende el logro de los siguientes objetivos:
- 1) La revalorización técnico-jurídica del estudio del Derecho Constitucional como disciplina de primer orden en las Facultades de Derecho de las Universidades peruanas.
 - 2) La instauración de cátedras universitarias destinadas a la enseñanza específica del Derecho Procesal Constitucional y el Derecho Constitucional Comparado.
 - 3) La publicación inmediata de la totalidad de ponencias que resulten del encuentro académico profesional en un volumen colectivo divulgable a nivel universitario y profesional.
 - 4) La creación de un clima de apertura académica para el debate constante sobre los aspectos más trascendentales del Derecho Constitucional Peruano y Comparado, para lo cual se seguirán promoviendo publicaciones colectivas con la participación de juristas tanto nacionales como extranjeros.
 - 5) La elaboración de propuestas y recomendaciones en el plano legislativo destinadas a eliminar los defectos de nuestra Constitución, así como a facilitar su correcta aplicación en el campo de la Jurisdicción Constitucional.
 - 6) La proyección de futuros Congresos Internacionales destinados a promover la investigación de las instituciones del Derecho Constitucional, así como

la elaboración de nuevas propuestas, con el objeto de fortalecer la vigencia y operatividad de las normas constitucionales en los diversos países del mundo y, principalmente, el nuestro.

II) **TEMARIO:** Se busca circunscribir la problemática constitucional dentro del siguiente temario:

- 1) La teoría del Poder Constituyente. Su aplicación.
- 2) El valor normativo del Derecho Constitucional.
- 3) El principio de la división de poderes. Su funcionamiento y significado en los diversos sistemas constitucionales.
- 4) El Poder Legislativo y su rol.
- 5) El Poder Ejecutivo y sus características en el constitucionalismo contemporáneo.
- 6) La función constitucional del Poder Judicial.
- 7) El rol del Ombudsman.
- 8) Formas y organizaciones del Estado.
- 9) Colaboración y control entre los órganos del Estado.
- 10) Los Partidos Políticos y los Grupos de Presión.
- 11) Los Sistemas Electorales.
- 12) La expansión de los Derechos Humanos.
- 13) La consagración de la Justicia Constitucional.
- 14) Los Derechos Humanos y la Jurisdicción Constitucional de la Libertad.
- 15) Los Tribunales Constitucionales y la Jurisdicción Constitucional Orgánica.
- 16) La Jurisdicción Constitucional Supranacional. Modelos en el mundo contemporáneo.
- 17) La problemática de la inconstitucionalidad por omisión. Sus soluciones en el Derecho Constitucional.

- 18) La reforma constitucional.
- 19) Los regímenes de excepción.
- 20) El Derecho Constitucional Económico.

III) **EXPOSITORES:** Se ha seleccionado a los juristas más representativos en el área latinoamericana y europea.

- 1) Luis Sánchez Agesta (España)
- 2) Eduardo García de Enterría (España)
- 3) Ignacio de Otto y Pardo (España)
- 4) José Luis Cascajo Castro (España)
- 5) Oscar Alzaga Villaamil (España)
- 6) Manuel García Pelayo (España)
- 7) Francisco Rubio Llorente (España)
- 8) Manuel Aragón Reyes (España)
- 9) Pablo Lucas Verdú (España)
- 10) Francisco Fernández Segado (España)
- 11) Pedro Cruz Villalón (España)
- 12) José María Hernández Rubio (España)
- 13) Javier Pérez Royo (España)
- 14) Gumersindo Trujillo Fernández (España)
- 15) Gregorio Peces-Barba Martínez (España)
- 16) Pedro de Vega García (España)
- 17) Juan Ferrando Badía (España)
- 18) Enrique Alvarez Conde (España)
- 19) Héctor Fix Zamudio (México)
- 20) Ignacio Burgoa (México)
- 21) Jorge Carpizo (México)
- 22) Jesús Orozco (México)
- 23) Marcos Kaplan (México)
- 24) Eduardo Andrade Sánchez (México)

-
- | | |
|----------------------------------|--------------|
| 25) Germán Bidart Campos | (Argentina) |
| 26) Néstor Pedro Sagüés | (Argentina) |
| 27) Jorge Reynaldo Vanossi | (Argentina) |
| 28) Carlos S. Fayt | (Argentina) |
| 29) Alberto Antonio Spota | (Argentina) |
| 30) Humberto Quiroga Lavié | (Argentina) |
| 31) Rubén Hernández Valle | (Costa Rica) |
| 32) Carlos Restrepo Piedrahita | (Colombia) |
| 33) Jaime Vidal Perdano | (Colombia) |
| 34) Luis Carlos Sáchica | (Colombia) |
| 35) Humberto La Roche | (Venezuela) |
| 36) Allan R. Brewer-Carías | (Venezuela) |
| 37) Teodoro Rivera Neumann | (Chile) |
| 38) Ismael Bustos Concha | (Chile) |
| 39) Alejandro Silva Bascuñán | (Chile) |
| 40) Enrique Silva Cimma | (Chile) |
| 41) César Quintero | (Panamá) |
| 42) Humberto Ricord | (Panamá) |
| 43) Mauro Cappelletti | (Italia) |
| 44) Giuseppe de Vergottini | (Italia) |
| 45) Paolo Biscaretti di Ruffia | (Italia) |
| 46) Alessandro Pizzorusso | (Italia) |
| 47) Jean Rivero | (Francia) |
| 48) François Luchaire | (Francia) |
| 49) Loic Phillip | (Francia) |
| 50) Louis Favoreau | (Francia) |
| 51) Felix Ermacora | (Austria) |
| 52) Domingo García Belaunde | (Perú) |
| 53) Alfredo Quispe Correa | (Perú) |
| 54) Enrique Bernales Ballesteros | (Perú) |

- | | |
|--------------------------------|--------|
| 55) Javier Valle Riestra | (Perú) |
| 56) Enrique Chirinos Soto | (Perú) |
| 57) Alberto Borea Odría | (Perú) |
| 58) Marcial Rubio Correa | (Perú) |
| 59) Francisco Eguiguren Praeli | (Perú) |
| 60) Gastón Soto Vallenás | (Perú) |

IV) **DURACION:** El Congreso se inaugurará el miércoles 26 de Agosto. Cada jornada comienza a las 09:00 horas prolongándose hasta las 13:00 hrs., habiendo un intermedio para refrigerio. Las sesiones se reanudan a las 15:00 hrs., concluyendo a las 20:00 hrs. El día de la clausura, es decir, el sábado 29 de agosto la sesión será sólo hasta las 13:00 horas.

Cada uno de los participantes al Congreso tendrá un aproximado de 20 a 25 minutos para disertar, a parte de intervenir en el debate que haya lugar.

V) **FINANCIACION:** Para la materialización del Congreso se está tramitando los auspicios de diversas instituciones y fundaciones, así como de empresas privadas, las que coordinadamente con los organizadores dosificarán los gastos correspondientes.

VI) **ORGANIZACION:** La ejecución del presente Congreso estará a cargo de la Sección Peruana del Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, En co-organización y colaboración con el Centro de Estudios y Difusión del Derecho (CEDDE), a quien se ha delegado la potestad de efectuar los trámites respectivos.

DAVID LOAYZA VALLEJOS
 Presidente del
 Centro de Estudios y
 Difusión del Derecho

ALFREDO QUISPE CORREA
 Presidente de la Sección Peruana
 Instituto Iberoamericano
 de Derecho Constitucional